ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. NOMBRE DEL PROYECTO (BPIM)

FORTALECIMIENTO AL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – 202500000050489

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria Solicitante: DIRECCION LOCAL DE SALUD
Supervisor: MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMA
Cargo: Directora Local de Salud

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001074
Fecha de Expedición: 04 de agosto de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $15.000.000
Compromiso que respalda: 2.3.16.1.2.4.2.02.19.1905.049.1.146-2.3.16.1.2.1.0.00.19.1905.049.1.146
Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL (ESTRATEGIA DE IAMI Y AIEPI) Y DEL PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de San Miguel, Putumayo, en su calidad de entidad territorial del orden municipal y en ejercicio de las competencias asignadas en materia de salud pública, requiere la contratación de un profesional del área de la salud que apoye técnica y operativamente el desarrollo de las actividades del Programa de Salud Infantil y del Programa de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, en el marco de la Gestión de la Salud Pública durante la vigencia 2026. De conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios dirigir, coordinar y ejecutar las acciones de salud pública orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, en articulación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La Resolución 518 de 2015, vigente, establece las disposiciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública y define las responsabilidades de las entidades territoriales para la planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones colectivas en salud pública. Así mismo, la Resolución 1597 de 2025, que derogó la Resolución 295 de 2023, actualiza los lineamientos técnicos y operativos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de salud pública territorial, fortaleciendo la Atención Primaria en Salud, la gestión integral del riesgo y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031. De igual forma, la Resolución 3280 de 2018, mediante la cual se adoptan las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), establece la implementación de acciones orientadas a garantizar la atención integral por curso de vida, incluyendo la Ruta Materno Perinatal, la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y las intervenciones relacionadas con la salud sexual y reproductiva, la primera infancia, infancia y adolescencia, en concordancia con las competencias de las entidades territoriales. Así mismo, el Decreto 3518 de 2006, por el cual se reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), establece que las entidades territoriales deben garantizar el talento humano requerido para la vigilancia, análisis, investigación de campo, unidades de análisis, seguimiento y control de los eventos de interés en salud pública,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

asegurando la generación de información oportuna y de calidad que permita orientar la toma de decisiones y fortalecer las acciones de promoción, prevención y control de los riesgos que afectan la salud de la población.

En concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2022, el municipio debe implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la salud infantil y de la salud sexual y reproductiva, bajo los enfoques de derechos humanos, curso de vida, equidad, determinantes sociales de la salud, enfoque diferencial, territorial y de género. En este contexto, se prioriza el fortalecimiento del Programa de Salud Infantil, mediante el desarrollo de las estrategias Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) e Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMI), orientadas a mejorar la calidad de la atención de la población materna e infantil, promover prácticas de cuidado y crianza, fortalecer la atención integral durante la gestación, el nacimiento y la primera infancia, y realizar el seguimiento a los eventos priorizados relacionados con la salud materno-perinatal e infantil.

Así mismo, se prioriza el fortalecimiento del Programa de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, mediante acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo en la adolescencia, prevención y seguimiento de las infecciones de transmisión sexual, fortalecimiento de las rutas de atención integral, asistencia técnica a los prestadores de servicios de salud y articulación intersectorial para la implementación de estrategias orientadas a garantizar el acceso oportuno, integral y con enfoque de derechos a los servicios de salud.

Las actividades desarrolladas en ambos programas requieren procesos permanentes de planeación, organización, asistencia técnica, seguimiento, monitoreo, evaluación, análisis de información, elaboración de informes técnicos, fortalecimiento institucional y articulación intersectorial, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría de Salud Departamental, así como el logro de las metas establecidas en el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2026.

La Dirección Local de Salud de la Alcaldía Municipal de San Miguel, en cumplimiento de su misión institucional y en ejercicio de sus funciones como autoridad sanitaria, identifica la necesidad de fortalecer su capacidad técnica y operativa, teniendo en cuenta que actualmente no dispone del talento humano suficiente para garantizar el desarrollo integral, continuo y oportuno de las actividades correspondientes a los Programas de Salud Infantil y de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Construimos 2024–2027", específicamente con la Línea Estratégica: Inversión Social para la Vida, la Línea Programática: Salud para la Vida y el Programa: Gestión para la Garantía del Cuidado de la Salud Pública, orientado al fortalecimiento de la gestión territorial en salud pública y al mejoramiento de las condiciones de salud de la población del municipio.

En este contexto, la Dirección Local de Salud formuló y mantiene vigente para la planeación institucional el proyecto denominado:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL (ESTRATEGIAS IAMI Y AIEPI) Y DEL PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO", el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIN 202500000050489), como soporte para la ejecución de las acciones programadas.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701 **80111601** **85101707** **85101701** **85101702** **85101705**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende justificar la contratación de un (01) Profesional en las áreas de la salud, sociales o administrativas con experiencia mínima de dos (02) años en el sector salud, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej. comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.*"

Importancia del sector terciario (servicios):

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de una persona un (1) profesional con experiencia, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado); además los servicios se cancelarán previo cumplimiento de las actividades y constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Debido a que se trata de servicios profesionales, se recomienda la remuneración por cumplimiento de actividades. Con ello se mantendría además a salvo el patrimonio del Municipio, frente al riesgo de pago por servicios no prestados en caso de incumplimiento, en relación además a la no exigencia de garantías en este caso, por tratarse de un contrato a suscribir por la modalidad de contratación directa.

Ahora bien, para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar datos históricos utilizando el portal de datos abiertos al público SECOP, teniendo en cuenta aspectos como: valor y plazo de cada uno de ellos. En virtud de lo anterior se estableció que vigencias anteriores se han celebrado algunos contratos con objetos que se encuentran relacionados con la prestación de servicios profesionales en temas de salud, así:

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO	Valor Mensual ($)
PS-072-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, NUTRICIÓN Y LA ESTRATEGIA AIEPI DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	TRES (03) MESES CALENDARIO	2.700.000
PS-060-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL SEGUIMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO POR MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	TRES (03) MESES CALENDARIO	3.000.000
PS-060-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL SEGUIMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	TRES (03) MESES CALENDARIO	3.000.000
PS-007-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD VIGENCIA 2022 PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	SEIS (06) MESES CALENDARIO	2.800.000
PS-066-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO AL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA MUNICIPAL RELACIONADAS CON LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MARCO DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PRUEBAS, RASTRESOS Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE (PRASS) EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CUATRO (04) MESES CALENDARIO	2.800.000
PS-005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA PARA	DOS (02) MESES CALENDARIO	2.800.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	EL CARGUE DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD 2022 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022 Y LA ELABORACION Y EL CARGUE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, AL PORTAL WEB SISPRO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
PS-007-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL SEGUIMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO POR MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO	3.000.000
PS-176-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERATIVIDAD A LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA COMUNITARIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	OCHO (08) MESES CALENDARIO	2.800.000
PS-200-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERATIVIDAD A LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD, DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CINCO MESES	2.800.000
PS-112-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y APOYO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2025	NUEVE MESES	2.800.000
PS-122-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES PARA LA OPERATIVIDAD Y APOYO AL PROGRAMA DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y PLAN NACIONAL DE VACUNACIÒN, Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	NUEVE MESES	2.800.000
PS-082-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL Y DEL PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL	SIETE MESES	2.800.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO		

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar. Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente. El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

CONCLUSIÓN: Por consiguiente aplicando el valor de los honorarios mensuales, apropiados por el Municipio para este tipo de servicios en contratos de vigencias anteriores, el perfil profesional requerido, las actividades a desarrollar, la experiencia solicitada, los recursos apropiados por el municipio para la presente vigencia, el valor del salario mínimo, revisando todos estos aspectos resulta justificado establecer para la presente Contratación honorarios mensuales por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000)

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL (ESTRATEGIA DE IAMI Y AIEPI) Y DEL PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y DERECHOS

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.

10.2 Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de cumplimiento.

10.3 Valor estimado del contrato

Atendiendo al perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste, el valor estimado de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000).

10.4 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en cinco (05) actas de ejecución de actividades, por el valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000).

Lo anterior previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago indica la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el Municipio de San Miguel – Palacio Municipal Alcaldía de San Miguel Putumayo.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar la operatividad trimestral del Comité Materno Infantil y de la Mesa Intersectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, asegurando la convocatoria, elaboración de actas, formulación del plan de acción y seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2. Realizar visitas semestrales de inspección, vigilancia y asistencia técnica a las UROCS y UAIRACS/UAICS implementadas en el municipio como estrategia de fortalecimiento de AIEPI, promoviendo acciones de articulación con la E.S.E. Hospital Fronterizo La Dorada para garantizar su adecuado funcionamiento.
3. Apoyar al profesional de Vigilancia en Salud Pública en las investigaciones epidemiológicas de campo y unidades de análisis de los eventos de mortalidad materna, mortalidad materna extrema (MME), mortalidad perinatal, mortalidad en menores de cinco años, sífilis gestacional y congénita, VIH, hepatitis B, infecciones de transmisión sexual y demás eventos de interés en salud pública relacionados con el objeto contractual, de conformidad con los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.
4. Realizar seguimiento trimestral a la operatividad de las Salas ERA y EDA de la E.S.E. Hospital Fronterizo La Dorada, verificando la adherencia a las Guías de Práctica Clínica, protocolos y lineamientos técnicos vigentes.
5. Realizar seguimiento semestral a las IPS y EAPB del municipio en la implementación de las estrategias AIEPI e IAMI y en el cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) establecidas en la Resolución 3280 de 2018 y las normas que la modifiquen o sustituyan, especialmente en las rutas Materno Perinatal, Promoción y Mantenimiento de la Salud, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Atención Preconcepcional, Interrupción Voluntaria del Embarazo y Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
6. Apoyar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los eventos de mortalidad materna, mortalidad materna extrema (MME) y mortalidad perinatal presentados en el municipio.
7. Apoyar el seguimiento mensual y el reporte de información de la estrategia de Maternidad Segura, Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), parteras, gestantes no regularizadas, mortalidad es morbilidad materna extrema (MME), sífilis gestacional y congénita, VIH, hepatitis B, matriz de violencias y demás eventos priorizados, así como al seguimiento de los controles de Crecimiento y Desarrollo de la primera infancia e infancia.
8. Apoyar el seguimiento trimestral a las mujeres con resultados anormales en la tamización para cáncer de cuello uterino, promoviendo la oportunidad en la confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.
9. Apoyar la consolidación, actualización y georreferenciación mensual del censo de gestantes del municipio para fortalecer las acciones de gestión del riesgo y seguimiento.
10. Apoyar la organización, desarrollo y seguimiento del Comité Intersectorial para la Prevención de la Violencia Sexual, Violencias Basadas en Género y la atención integral de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas, en el marco del Mecanismo Articulador.
11. Apoyar el seguimiento trimestral a las IPS y EAPB en el cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica para la atención integral de sífilis gestacional y congénita, VIH, hepatitis B, Chagas y demás componentes de la estrategia ETMI Plus, verificando la oportunidad en la atención y el seguimiento de los casos notificados.
12. Elaborar y divulgar boletines epidemiológicos e informativos relacionados con la estrategia de Maternidad Segura, Salud Infantil y los eventos priorizados de Salud Sexual y Derechos Sexuales y Reproductivos.
13. Realizar seguimiento al cumplimiento de las tecnologías en salud y tamizajes neonatales establecidos en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, verificando en las IPS y EAPB la oportunidad en la realización, reporte de resultados y seguimiento de la TSH neonatal, hemoclasificación, tamizaje para cardiopatías congénitas, tamizajes auditivo y visual y demás atenciones obligatorias del recién nacido conforme a la normatividad vigente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

14. Apoyar la implementación y seguimiento de las acciones contempladas en la estrategia PARE (Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna), de conformidad con los lineamientos nacionales, departamentales y municipales vigentes.
15. Brindar asistencia técnica y desarrollar procesos de capacitación dirigidos a las IPS, EAPB y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para fortalecer la implementación de las estrategias AIEPI, IAMI, ETMI Plus, PARE, Salud Infantil y Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
16. Diseñar y ejecutar un plan bimestral de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigido a familias, cuidadores, gestantes, adolescentes y comunidad en general, promoviendo las estrategias AIEPI Comunitario e IAMI, la maternidad segura, la lactancia materna, la alimentación complementaria, los controles de Crecimiento y Desarrollo, la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia, la salud sexual y reproductiva, la prevención del embarazo en adolescentes y la prevención de las infecciones de transmisión sexual.
17. Elaborar y divulgar piezas informativas y material educativo en los canales oficiales del municipio sobre Salud Infantil, maternidad segura, AIEPI, IAMI, crecimiento y desarrollo, lactancia materna, salud sexual y reproductiva y prevención de las violencias, garantizando la pertinencia cultural de la información.
18. Participar en las visitas de asistencia técnica realizadas por la Secretaría de Salud Departamental y apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de los respectivos planes de mejoramiento
19. Apoyar la organización, actualización y conservación del archivo documental correspondiente a los programas asignados, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y las normas archivísticas vigentes.
20. Realizar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con la naturaleza del mismo.
21. Prestar colaboración en actividades, programas y eventos sociales programados por la administración municipal.

10.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Suscribir mensualmente en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
3. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
5. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
6. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración del municipio de San Miguel y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de San Miguel.
13. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
14. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
15. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

16. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
17. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución.
18. Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control.
19. Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio.
20. Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato.
21. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

> *"ARTICULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las actividades que desarrollará el contratista están relacionadas con el funcionamiento de la entidad, es decir, hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano.

De igual manera, el Decreto 1068 de 2015 trae en su artículo 2.8.4,4.5 establece:

**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar' (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, la Secretaria estima conveniente sustentar que obra dentro de la contratación adelantada objetos iguales, sin embargo, el escaso personal de planta con el que se cuenta se hace necesario contar con personal suficiente, lo que implica el tener más de una persona desarrollando el mismo objeto contractual; se debe tener en cuenta el alto volumen de trabajo que tiene la Secretaría, por lo que una sola persona no bastaría para el cumplimiento de la misma.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

- NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en el sector salud.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

14.1 Documentos requeridos al contratista

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Propuesta del Contratista
- Formato de Hoja de Vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (aplicativa ley 2013 de 2019)
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Verificación registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
- Copia de tarjeta profesional, Resolución o Certificación que lo acredite como profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificación de inhabilidad de delitos sexuales
- Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
- Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados
- Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar)
- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud
- Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 2 años).
- Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
- Certificado de delitos sexuales cuando por la naturaleza del cargo se requiera.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de San Miguel Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

MATRIZ RIESGO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha que inicia la	Hasta la fecha de suscripción del	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha que inicia la planeación del	Hasta la fecha de suscripción del contrato.	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción .
5	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	HACIENDA	Desde la fecha de suscripción del	Hasta la fecha de terminación del	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión estará a cargo de la **DIRECCION LOCAL DE SALUD** o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y las actividades a desarrollar. A continuación, se especifica los datos del supervisor:

Nombre del Funcionario:	MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMA
Identificación del funcionario:	CC N° 1.124.864.647 expedida en Mocoa (Putumayo)
Cargo:	DIRECTORA LOCAL DE SALUD
Dependencia:	DIRECCION LOCAL DE SALUD

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría general y de gobierno procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de Análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Directora Local de Salud, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMA
Directora Local de Salud.
Municipio de San Miguel.

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co